

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y  
Soberano de México”**

**LINEAMIENTOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.**

**CAPÍTULO II  
DE LA INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS DE DIPLOMADOS INSTITUCIONALES**

Artículo 4. El IHAEM tiene para ofertar los diplomados, con valor curricular y permiten obtener y/o reforzar conocimientos, desarrollar habilidades, actitudes y aptitudes para estar en posibilidades de iniciar su proceso para obtener la certificación oficial de las funciones que realizan en su labor pública.

Artículo 5. El proceso para la incorporación a los diplomados Instituciones será el siguiente:

- I. De conformidad con el programa del área de capacitación, mismo que determinará la calendarización de los diplomados Institucionales;
- II. Realizar los pasos que marca la Convocatoria correspondiente;
- III. Realizar la inscripción con el llenado de formatos y entrega de documentación requerida, los cuales deberán presentarse en original (sin tachaduras, grapas, enmendaduras) y una copia fotostática por ambos lados.
- IV. Realizar el pago de cuota de recuperación;
- V. Para dar inicio al diplomado deberá integrarse un grupo de 20 participantes como mínimo;

Artículo 6. Para el caso de, no integrar el grupo mínimo de 20 participantes para impartir un diplomado, la Coordinación de Profesionalización previa justificación podrá iniciar el diplomado con la cantidad de participantes inscritos en la modalidad presencial y semipresencial.

Artículo 7. Sin excepción alguna, el Instituto Hacendario no autorizará prórroga de pago de inscripción o entrega de documentación.

Artículo 8. El IHAEM cancelará el registro de inscripción a todo aquel aspirante que no cumpla, contravenga o infrinja lo establecido en la convocatoria correspondiente y la normatividad institucional.

**CAPÍTULO III  
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 9. Toda promoción de diplomados Institucionales será publicada mediante convocatoria autorizada por el Vocal Ejecutivo, en la que se establezcan las bases para la inscripción respectiva.

Artículo 10. El IHAEM, a través de las convocatorias que emita, determinará los criterios específicos de calidad, pertinencia, relevancia y méritos que deberán satisfacer los programas de estudio y los candidatos a incorporarse a los diplomados Institucionales establecidos en los presentes Lineamientos, tomando en consideración el Programa Anual de Profesionalización.

Artículo 11. Todas las convocatorias estarán abiertas por lo menos 20 días naturales para la recepción de solicitudes de candidatos. Durante este tiempo los candidatos deberán registrar su solicitud de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

En ningún caso se realizarán trámites de manera extemporánea, por lo que no se entregarán, ni procesarán solicitudes fuera de las fechas indicadas en las convocatorias.

Artículo 12. Toda convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Objetivo del diplomado;
- II. Tipo de diplomado;
- III. Población a quien va dirigido;
- IV. Vigencia de la convocatoria;
- V. Requisitos que deberán cumplir los candidatos;
- VI. Documentación a entregar con la solicitud;
- VII. El proceso y formalización de aspirantes al Diplomado;
- VIII. Duración del diplomado;
- IX. Lo demás que la Coordinación de Profesionalización estime necesario.

Artículo 13. Los solicitantes deberán registrar su solicitud conforme a las bases establecidas en cada convocatoria.

Artículo 14. Las convocatorias podrán de ser difundidas a través de los siguientes medios:

- I. Mediante material impreso y/o electrónico dirigido a la población objetivo;
- II. Envío de información a correos electrónicos de las Presidencias y/o Tesorerías Municipales e interesados;
- III. A través de la página de internet del IHAEM, ([www.ihaem.org](http://www.ihaem.org)), y/o
- IV. A través de otros medios de comunicación electrónica.



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y  
Soberano de México”**

Artículo 15. De acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria, la Coordinación de Profesionalización del IHAEM contará con diez días hábiles para realizar la integración de expedientes con los criterios establecidos; siendo requisito obligatorio contar con la documentación para proporcionar el acceso al diplomado.

Artículo 16. Los solicitantes que cubran satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la convocatoria y de acuerdo a los resultados se publicarán conforme a la fecha establecida les será notificado vía correo electrónico Para su participación en el evento correspondiente.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS CALIFICACIONES**

Artículo 17. El instructor deberá entregar en un tiempo no mayor a diez días hábiles después de la última sesión del módulo correspondiente, la relación de calificaciones debidamente requisitada y firmada de enterada y conformidad por parte de cada uno de los alumnos.

Artículo 18. El instructor asignará calificaciones por módulo en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, considerando hasta un decimal.

Artículo 19. La calificación mínima aprobatoria de un módulo de los diplomados Institucionales, será de ocho 8.0 puntos en una escala de 0.0 a 10.0.

Artículo 20. Para tener derecho a calificación en las evaluaciones, el estudiante deberá:

- I. Cumplir con la asistencia mínima equivalente al 80% de las sesiones presenciales y semipresenciales;
- II. Haber cumplido en forma con la entrega de ejercicios, ensayos, tareas, al instructor, en las fechas señaladas, de no hacerlo, no tendrá derecho al puntaje de la materia;
- III. No tener ninguna sanción disciplinaria, académica, o administrativa que haya ameritado la suspensión.

Artículo 21. Los alumnos justificarán ante el instructor sus inasistencias, quién determinará el acceso a la aplicación de exámenes, sin eliminar las faltas.

Artículo 22. Por solo una ocasión, y por causas de fuerza mayor que el alumno no pueda presentarse a la evaluación de algún módulo, tendrá oportunidad de justificarlo en un plazo no mayor, a cinco días hábiles, por escrito dirigido a la Coordinación de Profesionalización, para estar en posibilidades de reprogramar la evaluación correspondiente.

La evaluación extemporánea, se efectuará dentro de las instalaciones del IHAEM en modalidad presencial y a través de la plataforma en modalidad semipresencial, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles posterior a su solicitud.

Artículo 23. Se considera que un módulo no está acreditado, cuando:

- I. El alumno cursó el módulo y no obtuvo una calificación mínima aprobatoria;
- II. El alumno se inscribió, pero no lo cursó o, no se presentó a evaluación;
- III. El alumno incurrió en alguna falta de las mencionadas en los presentes lineamientos de los presentes lineamientos.

Artículo 24. Los problemas específicos del alumnado referentes a las evaluaciones, serán tratados ante el instructor, con la opción de supervisión por parte de la Coordinación de Profesionalización en casos que lo ameriten o por solicitud del alumno, cuya decisión será inapelable.

Artículo 25. La corrección de calificaciones será procedente cuando:

- I. El instructor solicite por escrito la corrección en la relación de calificaciones presentadas ante la Coordinación de Profesionalización;
- II. Cuando exista error u omisión en el registro en la relación de calificaciones del alumno, una vez recibida su boleta de calificación, tendrá cinco días hábiles para solicitar la revisión y en su caso la modificación de la calificación registrada.

**CAPÍTULO V  
DEL DIPLOMA O CONSTANCIA**

Artículo 27. Al finalizar el diplomado y promediar las calificaciones obtenidas en los módulos que lo conforman, el alumno tendrá derecho a recibir el documento que acredite sus estudios, con valor curricular conforme a lo siguiente:

- I. Diploma: con un promedio de 8.0 a 10.0 (ocho puntos en una escala de 0 a 10)
- II. Constancia: con un promedio de 6.0 a 7.9 (ocho puntos en una escala de 0 a 10)



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y  
Soberano de México”**

**CAPÍTULO VI  
DE LAS BECAS DE DIPLOMADOS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 28. El IHAEM, podrá otorgar a sus alumnos de diplomados Institucionales, beca de profesionalización a los beneficiarios, en los términos y porcentajes establecidos en la convocatoria.

Artículo 29. Los requisitos para obtener una beca de diplomado Institucional, serán los siguientes:

- I. Ser servidor público municipal en funciones y preferentemente relacionadas con la temática del diplomado cursado;
- II. Encontrarse inscrito y referir requisito de pago;
- III. Haber obtenido calificación aprobatoria mínima de 8 a 10 en escala de 0 a 10.
- IV. Presentar al Vocal Ejecutivo del IHAEM, su solicitud de beca emitido por el presidente municipal o, en su caso por el alumno interesado.

Artículo 30. Las solicitudes para obtener becas institucionales serán sometidas al Comité Técnico de Becas del IHAEM, para su validación y en su caso aprobación.

Artículo 31. El pago de la beca se realizará una vez concluido el diplomado, cuando cumpla con lo establecido en la convocatoria y lo establecido en los presentes lineamientos.

Artículo 32. Para el caso de ser autorizado el pago de beca, con el porcentaje establecido en la convocatoria la Coordinación de profesionalización solicitará y tramitará el pago de la misma.

Artículo 33. El IHAEM, podrá otorgar a sus alumnos de diplomados Interinstitucionales, beneficiarios, en términos que para tal efecto se emita, la beca de profesionalización, la cual corresponderá al porcentaje acordado por las partes que los imparten, conforme al Convenio de Colaboración correspondiente.

Artículo 34. Los requisitos para obtener una beca de Diplomado Interinstitucional, serán los descritos en el artículo 28 de los presentes lineamientos y:

- I. Presentar, en su caso, Carta Compromiso que incluya la manifestación de conclusión del diplomado correspondiente.

Artículo 35. El pago de la beca se realizará una vez concluido el diplomado, siempre que se cumpla con lo establecido en la convocatoria y los presentes lineamientos.

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_

